

RIO GALLEGOS, 15 JUN 2010

VISTO:

El Expediente Nº 65.336/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la docente Cecilia Inés ABERASTURY;

QUE mediante la misma solicita licencia por maternidad por parto múltiple, a partir del 27 de mayo de 2010;

QUE a tal efecto adjunta certificado de nacimientos de sus hijos Juan Martín ENNIS y Guillermina ENNIS;

QUE a Fs. 03 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto 3413/79 - Cap. III - Licencias Especiales Artículo 10 - Inc. g) Maternidad;

QUE asimismo informa sobre la situación de revista de la involucrada;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes por maternidad a la docente Cecilia Inés ABERASTURY (C.U.I.L. Nº 27-26811674-0), en el cargo ordinario Categoría Ayudante de Docencia de Docencia Dedicación Simple que posee en el Área: Metodología Literaria - Orientación: Teoría Literaria de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 27 de mayo de 2010 y por el término de CIEN (100) días.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

456



DR. ALEJANDRO BUNCO
DECANO
UNPA - UARG